



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**"Año de Fomento de las Exportaciones"**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

ACTA NUMERO 55-2018, contentiva del acto administrativo que declara la cancelación del proceso de compra Núm. MA-CP-11-2018/AGRICULTURA-CCC-2018-0011, para la Construcción de las Instalaciones de Secadora de Cebolla, Habichuela y Maíz, en el municipio Vallejuelo, provincia San Juan.

**AC**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de conocer el proceso de compra marcado con el Núm. MA-CP-11-2018/AGRICULTURA-CCC-2018-0011, para Construcción de las Instalaciones de Secadora de Cebolla, Habichuela y Maíz, municipio Vallejuelo, provincia San Juan.

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO [1]:** Que, la eficiencia que persigue el Estado dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y coadyuve a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO [2]:** Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO [3]:** Que, la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

**CONSIDERANDO [4]:** Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

**CONSIDERANDO [5]:** Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

*ischoy*

*ewon*

*MS*



**CONSIDERANDO [6]:** Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

**CONSIDERANDO [7]:** Que, el artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: *"Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción."*

**CONSIDERANDO [8]:** Que, el Ministerio de Agricultura inició un proceso de compra, marcado con el Núm. MA-CP-11-2018/AGRICULTURA-CCC-2018-0011, para la Construcción de las Instalaciones de Secadora de Cebolla, Habichuela y Maíz, municipio Vallejuelo, provincia San Juan.

**CONSIDERANDO [9]:** Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el Núm. MA-CP-11-2018/AGRICULTURA-CCC-2018-0011, para la Construcción de las Instalaciones de Secadora de Cebolla, Habichuela y Maíz, municipio Vallejuelo, provincia San Juan, este Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la cancelación de dicho proceso, en razón de que de las operaciones de aperturas de oferta, se determinó que el componente eléctrico, había sido omitido en el pliego de condiciones o términos técnicos de referencia, elemento vital para la ejecución de las obras de infraestructura, a que se contrae dicho proceso de compras. Estaban presentes los miembros de dicho comité y la Licda. Francina Bencosme, Notario Público actuante.

**CONSIDERANDO [10]:** Que, el artículo 24 de la ley No. 340-06 que establece, "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados". Por lo que en cumplimiento de esta disposición legal procede la cancelación del proceso de compra marcado con el Núm. MA-CP-11-2018/AGRICULTURA-CCC-2018-0011, para la Construcción de las Instalaciones de Secadora de Cebolla, Habichuela y Maíz, municipio Vallejuelo, provincia San Juan.

**CONSIDERANDO [11]:** Que, es criterio de este Comité de Compras que, la causal expuesta en otra parte de esta misma acta, tipifica una calificación técnica y legal a dicho proceso que permite la Cancelación de las operaciones y diligencias realizadas hasta el momento, lo cual impide continuar con el proceso de compra marcado con el Núm. MA-CP-11-2018/AGRICULTURA-CCC-2018-0011, para la Construcción de las Instalaciones de Secadora de Cebolla, Habichuela y Maíz, municipio Vallejuelo, provincia San Juan.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

**VISTA:** La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. MA-CP-11-2018/AGRICULTURA-CCC-2018-0011, para la Construcción de las Instalaciones de Secadora de Cebolla, Habichuela y Maíz, municipio Vallejuelo, provincia San Juan.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

#### **PRIMERA RESOLUCIÓN:**

Se declara **CANCELADO**, el proceso de compra marcado con el Núm. MA-CP-11-2018/AGRICULTURA-CCC-2018-0011, para la Construcción de las Instalaciones de Secadora de Cebolla, Habichuela y Maíz, municipio Vallejuelo, provincia San Juan. \*

#### **SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

**SE ORDENA** al Departamento de Compras del Ministerio de Agricultura a proceder a la publicación y notificación de la presente decisión, así como a tramitar el nuevo proceso, que se cumplan las condiciones y modalidades que sean de lugar, adaptadas al tipo de proyecto, a los fines de la contratación de la persona física o jurídica para la Construcción de las Instalaciones de Secadora de Cebolla, Habichuela y Maíz, municipio Vallejuelo, provincia San Juan.



\*En razón que, de las explicaciones del diseñador durante las operaciones de apertura del Comité de Compras y Técnicos especializados en el área, se determinó la omisión del componente eléctrico del proyecto, parte vital para la ejecución transparente del mismo.

Siendo las tres treinta minutos de la tarde (3:30 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.



  
**ING. OSMAR C. BENITEZ**  
Presidente

  
**DRA. MAYRA DE JESÚS COCHÓN**  
Asesora Legal

  
**LIC. ELADIO CONTRERAS REYES**  
Encargado Transitorio del Viceministerio,  
Administrativo, Técnico y Financiero  
Miembro

  
**ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO**  
Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria  
Miembro

  
**LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ**  
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública  
Miembro